CONTRATO Nº 16/2014

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA,** domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **Nº 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, domiciliada en Km 5,5 Lago Monday Barrio San Isidro - Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DANIEL UMSZA GUCH**, con Cédula de Identidad **Nº1.041.195**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento tipo Asfalto sobre la Avda. del Lago.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30-06, 30-07, 30-08 y 30-11** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **4.834.472.379**.- guaraníes (***Gs. Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve***.).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **269.652.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública NacionalN° 02/2014**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N°0313/14 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0855 de fecha 3 de junio de 2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.014, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: ***CONSTRUCCION DE ASFALTO***

LUGAR: ***AVDA LAGO DE LA REPUBLICA***

DISTRITO: ***Ciudad del Este.***

N°	ITEMS 1	UNID	CANT.	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	ASFALTO LAGO DE LA REPUBLICA - SECTOR 1 (ANDE)				
A.1	Replanteo y Marcación	Gl	1,00	9.240.000	9.240.000
A.2	Cartel de Obras 2m x 3m	Un	1,00	2.673.495	2.673.495

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

A.3	Remoción de cordones lateral (vereda) con recuperación	ml	500,00	21.538	10.769.000
A.4	Remoción de Lomadas existentes	Un	3,00	2.420.000	7.260.000
A.5	Remoción de adoquinado, relleno con Sub-base granular estabilizada (mezclas de suelos y materiales triturados) + Base granular (mezcla triturada, finos y arena), reposición de adoquinado existente	m2	4.865,40	45.100	219.429.540
A.6	Badenes de HA, fck=240, ancho=2mt	m2	360,00	170.500	61.380.000
A.7	Colocación de Cordones de Hº de 0,80x0,40x0,14	ml	920,00	84.700	77.924.000
A.8	Regularizacion asfáltica 80 Kg x m2 (1ra Capa de 40 Kg, 2da capa de 40 kg) (incluye todos los trabajos previos de limpieza y preparación de superficie, riego de imprimación y riego de liga)	m2	16.218,00	83.056	1.396.995.883
A.9	Señalización Horizontal Línea central (pintura termoplástica) blanca, ancho = 12 cm	m2	216,24	120.516	26.060.380
A.10	Señalización Horizontal 2 Lineas laterales (pintura termoplástica) amarilla, ancho línea = 12 cm	m2	432,48	120.516	52.120.760
A.11	Señalización Vertical (carteles según detalle y leyenda según planos)	Un	20,00	978.890	19.577.800
A.12	Tachas Reflectivas bidireccionales (según detalle)- sector línea central y lineas laterales	Un	360,40	32.670	11.774.268
A.13	Tachones Reflectivos bidireccional (Según detalle)	Un	216,00	40.700	8.791.200
A.14	Pintura Sintética de cordones (colores amarillo y negro)	ml	3.604,00	11.550	41.626.200
A.15	Reposición de artefactos luminarios (solo artefacto tipo LED 80 wt), adaptado a brazo existente	un	40,00	1.380.500	55.220.000

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

A.16	Columnas de HG de 9 mts, según detalle, equipado con brazo de iluminación 2 arriba, artefacto tipo LED 80 wt) , (pintura franja amarilla/negra hasta 1,5 mts, blanco el resto), incluye cableado de conexión	Un	20,00	6.963.000	139.260.000
A.17	Pintura de columnas existentes (franja amarilla/negra hasta 1,5 mts, blanco el resto)	un	40,00	121.000	4.840.000
A.18	Rampa de paso peatonal (incluye demolición de veredas, según detalle, pintura color azul, amarilla y símbolo)	un	10,00	943.800	9.438.000
A.19	Limpieza Final	Gl	1,00	16.985.325	16.985.350
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**2.121.365.851**

OBRA: ***CONSTRUCCION DE ASFALTO***

LUGAR: ***AVDA. LAGO DE LA REPUBLICA***

DISTRITO: ***Ciudad del Este.***

N°	*ITEMS 2*	*UNID*	*CANT.*	*P. UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
A	**ASFALTO LAGO DE LA REPUBLICA - SECTOR 2 + CONEXION CALLE CAPITAN BRIZUELA**				
A.1	Replanteo y Marcación	Gl	1,00	9.240.000	9.240.000
A.2	Cartel de Obras 2m x 3m	Un	1,00	2.673.495	2.673.495
A.3	Remoción de cordones lateral (vereda) con recuperación	ml	500,00	21.538	10.769.000
A4	Remoción de Lomadas existentes	Un	6,00	2.420.000	14.520.000

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

A.5	Remoción de adoquinado, relleno con Sub-base granular estabilizada (mezclas de suelos y materiales triturados) + Base granular (mezcla triturada, finos y arena), reposición de adoquinado existente	m2	6.839,70	45.100	308.470.470
A.6	Badenes de HA, fck=240, ancho=2mt	m2	360,00	170.500	61.380.000
A.7	Colocación de Cordones de Hº de 0,80x0,40x0,14	ml	1.000,00	84.700	84.700.000
A.8	Regularizacion asfáltica 80 Kg x m2 (1ra Capa de 40 Kg, 2da capa de 40 kg) (incluye todos los trabajos previos de limpieza y preparación de superficie, riego de imprimación y riego de liga)	m2	21.198,00	83.056	1.760.612.821
A.9	Señalización Horizontal Línea central (pintura termoplástica) blanca, ancho = 12 cm	m2	269,00	120.516	32.418.804
A.10	Señalización Horizontal 2 Lineas laterales (pintura termoplástica) amarilla, ancho línea = 12 cm	m2	518,00	120.516	62.427.288
A.11	Señalización Vertical (carteles según detalle y leyenda según planos)	Un	25,00	978.890	24.472.250
A.12	Tachas Reflectivas bidireccionales (según detalle)-sector línea central y lineas laterales	Un	505,00	32.670	16.498.350
A.13	Tachones Reflectivos bidireccional (Según detalle)	Un	226,00	40.700	9.198.200
A.14	Pintura Sintética de cordones (colores amarillo y negro)	ml	4.547,00	11.550	52.517.850
A.15	Reposición de artefactos luminarios (solo artefacto tipo LED 80 wt), adaptado a brazo existente	un	48,00	1.380.500	66.264.000
A.16	Columnas de HG de 9 mts, según detalle, equipado con brazo de iluminación 2 arriba, artefacto tipo LED 80 wt) , (pintura franja amarilla/negra hasta 1,5 mts, blanco el resto), incluye cableado de conexión	Un	25,00	6.963.000	174.075.000
A.17	Pintura de columnas existentes (franja amarilla/negra hasta 1,5 mts, blanco el resto)	un	48,00	121.000	5.808.000

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

A.18	Rampa de paso peatonal (incluye demolición de veredas, según detalle, pintura color azul, amarilla y símbolo)	un	10,00	943.800	9.438.000
A.19	Limpieza Final	Gl	1,00	7.623.000	7.623.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**2.713.106.528**

TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO: 4.834.472.379 (*Gs. Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve.*).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de la obra se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE AVDA. DEL LAGO**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento tipo Asfalto sobre la Avda. del Lago.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio de 2014.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

***Sr.* DANIEL UMSZA GUCH**
C.I.Nº.1.041.195
REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.